

con. de ellos se nega p. dho. Ponto, y cargando sobre
 elos el trasiego de dhos. Panaderos, deben vender cada
 Pan se diez y siete tomas en masa por veinte mil
 de. Con arreglo a dho. Enuncio: reservando sus men
 zetes bobertos. haren si combiniere; Y mandaron
 que para la saca se dho. tiempo se formen los libros
 que previene la Instrucion de dho. Puntos, en los
 que sus Adm. sebaran su cuenta y razon poniend
 de en ellos el presente en. la nota correspond
 diente. Delandore con el mayor Regon nose citon
 ore tiempo alguno, ni se de a los fonal tenos cant
 dad considerable si solo el que necesiter p. el tran
 sito de la, con el fin de que este veridario lo
 que el alibio que se apetece en tan extrema
 necesidad. Haviendolo saben adhos. Panaderos
 p. su cumplim. previniendo los venan casti
 gados con el mayor Regon si se beneficiare al
 gun fraude: Par lo acordaron y firmaron

non doffe =

Jose Garcia de p p p m p m p m m

Pedro Podo

Andres, merequer Pasqual Pachez

Ju. Torres y Cia

Ante mi

Andres conans

M

N.º Panaderos En Noticia en dho. dia mes y año

el cual se sabe lo que se manda en el
 acuerdo anterior a dho. de Nueva y Sag.

la Liga Panaderos de esta de en sus perso
 nas doffe =

bian

M

